



**VISTO:**

El Expediente N° 4818/22, iniciado por el Subsecretario de Legal y Técnica, informando la necesidad de modificar la conformación de la Junta de Disciplina de la Municipalidad de General Villegas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Sindical de Trabajadores Municipales de Gral. Villegas y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Gral. Villegas, informaron las nóminas de sus miembros titulares y suplentes.

Que el Artículo N° 78 de la Ordenanza N° 5647, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de General Villegas establece que la conformación de la Junta de Disciplina será a propuesta del Departamento Ejecutivo y con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para dejar conformada la Junta de Disciplina.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6329**

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese Acuerdo a la modificación de la Junta de Disciplina, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Representantes por la Municipalidad:

Secretaria de Gobierno: Alicia Susana Laino;

Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial: Luis Balardo

Secretario de Seguridad: Rubén Alberto Rojo;

Agente Dirección de Gobierno: Dra. Raquel Piraces Lübbert;

Asociación Sindical de Trabajadores Municipales:

Di Giacomo José Alberto

Teótimo Muñoz;

Sindicato Municipal de Trabajadores Municipales

Horacio Oscar Betanzo;

David Marcelo Piñeyro;

Miembros Suplentes:

Municipalidad:

Secretaria de Deportes y Turismo a/c Secretaría de Cultura y Educación:  
Sandra Cristina Heredia;

Director de Atención Primaria de Salud: Dr. Sergio Darío Bertone

Directora de Educación: Silvia Varea;

Director de Servicios Urbanos: Lucas Orden;



Asociación Sindical de Trabajadores Municipales:  
Cristian Darío Valdez;  
Lorena Natalia Pereyra;  
Sindicato Municipal de Trabajadores Municipales  
María del Carmen Zabala;  
Julio Daniel Piñeyro.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS  
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.**



**GUSTAVO M. SANTILLAN**  
Secretario H.C.D.

**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.